



ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2017-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 23 de enero de 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

Carta N° 001-2017/CCA, Exp N° 0538, de fecha 19.01.17

Informe N° 021-2017-MDBSH/OPP, de fecha 19.01.17

El Acta de Sesión Extra Ordinaria de Concejo Municipal N° 002-2017-MDBSH, de fecha 23.01.17, y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece las competencias y funciones de la municipalidad en materia de educación, cultura, deportes y recreación;

Que, la Carta N° 001-2017/CCA, Exp N° 0538, de fecha 19.01.17, remitido por la Sra. Tania Valles López, Directora del Club de Conquistadores AJLLASKA, quien solicita apoyo económico para la compra de pasajes y bolsa de viajes para 20 niños y adolescentes, quienes participaran en el III CAMPORRE NACIONAL DE CONQUISTADORES, del 25 al 29 de enero del año en curso, en la ciudad de Lima;

Que, mediante Informe N° 021-2017-MDBSH/OPP, remitido por la Jefe de Planificación y Presupuesto CPC. Duivth Orina Gonzales Ysuiza, quien otorga disponibilidad presupuestal en el marco del Presupuesto Institucional de Apertura 2017, por un monto de S/ 500.00 soles, el mismo que será financiado mediante del Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante acta de Sesión Extra Ordinaria de Concejo Municipal N° 002-2017-MDBSH de fecha 23 de enero de 2017, el concejo municipal por unanimidad aprobó el apoyo según disponibilidad presupuestal;

De conformidad a las atribuciones conferidas en el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR en calidad de donación a la Sra. Tania Valles Lopez, Directora del Club de Conquistadores "AJLLASKA" el aporte económico de S/ 500.00 Soles que servirá para la compra de pasajes y bolsa de viajes para 20 niños y adolescentes, quienes participaran en el III CAMPORRE NACIONAL DE CONQUISTADORES, del 25 al 29 de enero del año en curso, en la ciudad de Lima;

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo establecido en el presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUNJA-MDBSH
PRESOC
C.S.
INTERSESIONES
RCHWD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León
ALCALDE